



Resolución Ministerial

N° 0275-2021-IN

Lima, 19 de abril de 2021

VISTOS, el Memorando N° 000169-2021/IN/VSP del Viceministerio de Seguridad Pública; el Informe N° 000081-2021/IN/VSP/DGSC de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, y el Informe N° 000491-2021/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 368-2019-EF se aprueba la operación de endeudamiento externo, entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, destinada a financiar parcialmente el proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Prevención del delito en la Población más Vulnerable al Crimen y la Violencia en el Perú", suscribiendo para tal efecto, el Contrato de Préstamo N° 4873/OC-PE;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 114-2020-IN, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 037: PERÚ SEGURO 2025 en el Pliego 007: Ministerio del Interior, la misma que se encuentra vinculada jerárquicamente al Despacho Viceministerial de Seguridad Pública del Ministerio del Interior;

Que, el Manual Operativo del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Prevención del delito en la Población más Vulnerable al Crimen y la Violencia en el Perú", aprobado con Resolución Ministerial N° 126-2020-IN y modificado con Resolución Ministerial N° 0150-2021-IN, es la herramienta de gestión que contiene los términos y condiciones de acuerdo a los que debe regirse la ejecución del citado proyecto, el mismo que establece en su numeral 4.3 que el Comité de Coordinación del Proyecto tiene entre sus funciones, seleccionar y proponer ante el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) al Director Ejecutivo del Proyecto;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 134-2020-IN se crea el Comité de Coordinación del Proyecto (CCP), comité sectorial del Ministerio del Interior de naturaleza temporal, que tiene por objeto realizar la coordinación estratégica y operativa del Proyecto antes mencionado, con la finalidad de coadyuvar al cumplimiento de su objetivo general;

Que, a través del Acta de Sesión – Cuarta Sesión Año 2021 de fecha 7 de abril de 2021, el Comité de Coordinación aprueba los resultados del proceso de selección del Director Ejecutivo del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Prevención del Delito en la Población más Vulnerable al Crimen y la Violencia en el Perú", en los que resultó como ganador el señor José Manuel Villaorduña Aristondo, y dispone la comunicación de dicho resultado al Banco Interamericano de Desarrollo - BID a efectos de solicitar su no objeción;

Que, mediante Informe N° 000081-2021/IN/VSP/DGSC, la Dirección General de Seguridad Ciudadana señala que corresponde gestionar la resolución ministerial correspondiente, que designe al citado profesional en el cargo de Director Ejecutivo del Proyecto "Mejoramiento de

los Servicios de Prevención del Delito en la Población más Vulnerable al Crimen y la Violencia en el Perú”, propuesta que cuenta con la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo - BID, comunicada a través de la Carta N° 717/2021 de fecha 9 de abril de 2021;

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes, se estima conveniente emitir el acto resolutivo respectivo;

Con la visación del Despacho Viceministerial de Seguridad Pública, de la Secretaría General, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Supremo N° 368-2019-EF, que aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Interamericano de Desarrollo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor JOSE MANUEL VILLAORDUÑA ARISTONDO como Director Ejecutivo del Proyecto “Mejoramiento de los servicios de prevención del delito en la población más vulnerable al crimen y la violencia en el Perú”.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

José Manuel Antonio Elice Navarro
Ministro del Interior